



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) INTEGRADOR CONTABLE PARA LA UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un (01) integrador contable para la Unidad de Tesorería y Contabilidad en la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al logro oportuno de los objetivos y metas de la Unidad de Tesorería y Contabilidad en los lineamientos establecidos por la Alta Dirección de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratar una persona natural que preste servicios de integrador contable en la Unidad de Tesorería y Contabilidad para realizar labores de apoyo en el proceso análisis y conciliaciones de cuentas de activo, pasivo, patrimonio y cuentas de orden en adopción de las NICSP para el cumplimiento de objetivos institucionales.

4. ÁREA USUARIA

Unidad de Tesorería y Contabilidad.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 CANTIDAD DE SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Contratación de servicio de (01) integrador contable para la Unidad de Tesorería y Contabilidad en la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

5.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La UNAS proporcionará toda la documentación y facilidades que sean necesarias para la realización del trabajo respectivo.

Para la entrega de los productos se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El servicio como integrador contable deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Contabilizar todas las operaciones de ingresos y gastos de la entidad.
2. Efectuar el pre - cierre y cierre mensual en el módulo contable y efectuar las conciliaciones que corresponden en el módulo de conciliación contable.
3. Efectuar la conciliación de saldos contables con las distintas áreas.
4. Elaborar los estados financieros en el módulo contable WEB, incluyendo: Estados de Situación Financiera, Estado de Gestión, Estados de Cambios en el patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y todos sus anexos que correspondan al periodo de presentación.
5. Participar en la comisión de inventario físico de bienes patrimoniales y efectuar acciones inherentes a las altas, bajas y transferencias de bienes patrimoniales de la institución.
6. Mantener actualizado el archivo de la documentación contable.
7. Elaboración de las operaciones complementar regularizaciones contables a través de las notas de contabilidad, informes financieros y presupuestarios.





- Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
8. Seguimiento, verificación y registro oportuno de los ingresos y gastos del ejercicio actual, así como de ejercicios anteriores por toda fuente de financiamiento.
 9. Seguimiento, verificación de los análisis mensuales de los saldos y movimientos de las cuentas patrimoniales y presupuestales.
 10. Seguimiento y monitoreo de los ajustes de la provisión y estimación de la depreciación, agotamiento y amortización en forma mensual.
 11. Coordinación con el soporte SIAF -SP del MEF, para la operatividad de modulo contable, conciliación de operaciones SIAF y administrativo.
 12. Informes técnicos, cuadros, resúmenes y otros, relacionados en materia de su competencia
 13. Apoyo en el proceso de transición de la adopción de las NICSP.

5.3. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio como Integrador Contable deberá emitir TRES (03) entregables en medio físico, relacionados a las actividades realizadas.

- A. Primer entregable: Informe de actividades con fecha de presentación al 06 de febrero del 2026.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Relación de la contabilización de ingresos y gastos de la entidad.	2 reporte
2	Emisión de informes técnicos, cuadros, resúmenes y otros relacionados en materia de su competencia.	1 reporte
3	Ejecución de Notas de Contabilidad debidamente sustentadas de acuerdo con las cuentas contables analizadas, indicando importe.	1 reporte
4	Pre-Cierre y Cierre mensual de la ejecución presupuestal y el módulo contable.	1 reporte
5	Conciliación de saldos en el Módulo de Tesorería (SIAF-WEB) con tesoro público.	1 reporte

- B. Segundo entregable: Informe de actividades con fecha de presentación al 28 de febrero del 2026.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Relación de la contabilización de ingresos y gastos de la entidad.	2 reporte
2	Emisión de informes técnicos, cuadros, resúmenes y otros relacionados en materia de su competencia.	1 reporte
3	Ejecución de Notas de Contabilidad debidamente sustentadas de acuerdo con las cuentas contables analizadas, indicando importe.	1 reporte
4	Pre-Cierre y Cierre mensual de la ejecución presupuestal y el módulo contable.	1 reporte
5	Conciliación de saldos en el Módulo de Tesorería (SIAF-WEB) con tesoro público.	1 reporte





Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

C. Tercer entregable: Informe de actividades con fecha de presentación al 31 de marzo del 2026.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Relación de la contabilización de ingresos y gastos de la entidad.	2 reporte
2	Emisión de informes técnicos, cuadros, resúmenes y otros relacionados en materia de su competencia.	1 reporte
3	Ejecución de Notas de Contabilidad debidamente sustentadas de acuerdo con las cuentas contables analizadas, indicando importe.	1 reporte
4	Pre-Cierre y Cierre mensual de la ejecución presupuestal y el módulo contable.	1 reporte
5	Conciliación de saldos en el Módulo de Tesorería (SIAF-WEB) con tesoro público.	1 reporte

5.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El servicio se realizará en las instalaciones de la Unidad de Tesorería y Contabilidad en la sede central de la UNAS ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

Plazo

La ejecución del servicio se realizará a partir de la notificación de la Orden de Servicio, hasta el 31 de marzo de 2026.

- Primer entregable: A la presentación del informe de actividades al 06.02.2026.
- Segundo entregable: A la presentación del informe de actividades al 28.02.2026.
- Tercer entregable: A la presentación del informe de actividades al 31.03.2026.

De ser el caso, el Locador contará con un plazo de dos (02) días calendarios como máximo para levantar las observaciones realizadas respecto a cada entregable, y en el caso de la entidad contará con un plazo de dos (02) días calendarios como máximo para notificar su pronunciamiento una vez recepcionado cada entregable.

Nota: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el locador respectivamente no se computará dentro del plazo de elaboración del servicio.

6. PERFIL DEL PROVEEDOR

Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Titulado de la carrera de contabilidad.
- Colegiado y habilitado.





Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- Experiencia mínima de 2 años en el sector público en labores contables.
- Disponibilidad inmediata.
- Currículum vitae documentado y actualizado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada de no tener vínculo sanguíneo o de afinidad con trabajadores que actualmente laboran en la Entidad.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- No estar registrado en el RNSDD - Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos.

7. **OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

7.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL

SERVICIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Notificar al proveedor el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindara las facilidades al proveedor para la obtención de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- De ser el caso, al proveedor se les dará acceso remoto a los sistemas informativos internos de la entidad y el correo electrónico para lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

DEL PROVEEDOR

- Subsanar las observaciones realizadas por la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Cumplir con los productos a entregar en el plazo de ejecución establecido en el contrato u orden de servicio.
- El proveedor del servicio presentara la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados, los mismos que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al objeto del presente servicio, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo procedimiento vía judicial.
- El proveedor acepta expresamente que los derechos de propiedad intelectual de los productos y documentación generada que se entreguen al amparo del presente servicio corresponden únicamente a la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con exclusividad y a todos los efectos.

8. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de la Unidad de tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, previa presentación del informe u entregable del Asistente Contable.





Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

9. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará en tres (03) armadas, previa presentación de los productos contenidos en el punto 5.3 y con la conformidad del servicio, emitido por las oficinas señaladas en el numeral 8, del presente término de referencia.

ESTRUCTURA DE PAGOS POR PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL LOCADOR

ESTRUCTURA DE	
1er Pago	Se efectuará a la presentación del Primer Entregable
2do Pago	Se efectuará a la presentación del Segundo Entregable
3er. Pago	Se efectuará a la presentación del Tercer Entregable

La presentación de cada entregable se realizará en la Unidad de Tesorería y Contabilidad, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María - Huánuco.

Requisitos de solicitud de pago.

- Informe de actividades de cada entregable del Locador.
- Copia de la orden de servicio y/o contrato, Suspensión de renta de Cuarta y/o Quinta Categoría.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico.

10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente. El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

11. PENALIDADES**PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto/ F x plazo

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.





Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General





Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

16. DE LOS ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

17. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

18. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.

